166

P.



A 252.

286-6

Señor Rector

Sett.e 2e/71 D. Ildefonso Ticar y Jimenez, á V.S. con el
Conmore debido respeto expone: que tiene todos los estudios
pitte que se exigen para poder matricularse al
1.º año de Derecho. Por lo que

Sup.ca á V.S. se sirva dar sus orden á fin
de que pueda tener efecto la indicada
matrícula. Gracia que espera merecer de V.S.
Sevilla 28 de Setiembre de 1871

Ildefonso Ticar



Ampliación de Dro.
1º de Dro. Rom.



Don Francisco Barbudo y Ramos, Secretario del Instituto de segunda enseñanza de esta Capital

Certifico: que Dn. Ildefonso Tircan y Giménez natural de Aguilar, provincia de Córdoba, previo exámen de ingreso en que fué Aprobado, ha estudiado en este Instituto en los cursos desde mil ochocientos sesenta y siete á sesenta y ocho al de mil ochocientos setenta á setenta y uno las asignaturas siguientes; en el primero, Latin y Castellano primer curso que ganó con nota de Aprobado: en el segundo latin y castellano, segundo año, Geografía é Historia Universal, ganándolas todas ellas con censura de aprobado: en el tercero estudió Retórica y Poética, Aritmética y Algebra é Historia de Espa-

na, mereciendo en el exámen de ellas la calificación de Aprobado; en el mismo curso y como alumno de enseñanza libre, hizo el exámen de Psicología, Lógica y Etica y fué aprobado: finalmente en el cuarto y último curso ha ganado con nota de Aprobado, las asignaturas de Geometría y Trigonometría, Fisiología é Higiene, Historia natural y Física y Química. Solicitó se le admitiera á los ejercicios del grado de Bachiller y previa formación del oportuno expediente los verificó el dia doce del corriente mes resultando Aprobado en ambos actos; ha satisfecho todos los derechos del título el cual le ha sido extendido y obra en su poder.

Así resulta de los antecedentes que se conservan en esta Secretaría de mi cargo y á que me remito. Y para que conste pongo el presente visado por el Señor Director y sellado con

el de esta Escuela en Córdoba á doce de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno.

Vto Bno

Victoriano Rivera Romero

Juan.co Barbudo

Drs dos pesetas.

Pedido acordado el 1.º 3/71

SECRETARÍA GENERAL
DE LA
UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

Negociado de Facultades.

D. Ildefonso Viscar y Jimenez natural de Aguilar provincia de Córdoba ha presentado en la Secretaría general de mi cargo un certificado firmado por V. S. en 12 del mes anterior del cual resulta, que pro bada la 2ª enseñanza se graduó en 12 de Setre anterior de Bachiller siendo Aprobado y habiendo abonado todos los derechos de grado expedicion y sello

Córdoba 6 de Octre de 1871,
Es legítima la certificación á que se refiere y cierto su contenido.
El Srio,
Franco Barbudo

Espero se sirva V. S. informarme al márgen acerca de la legitimidad del espresado documento y de su contenido.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla 3 de Octre de 1871.

El Secretario general,
P.
Rafael Ocampo

Sr. Secretario del Instituto de Córdoba

5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.



1.er plazo de las asignaturas de 1.º de Dro. Romano, Literatura Española, y Id. Latina y Historia Universal de D. Ildefonso Lizcar

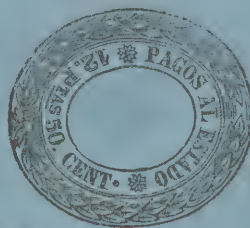
Ultmo. grat.

SERIE H.

Núm. 080.577

He recibido la mitad de este pliego

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



5 ESCUDOS. 12 PESETAS 50 CÉNTIMOS.

1º plan de las asignaturas de
1º de Dro. Romano, Literatura Española
de Latín y Historia Universal de
D. Ildefonso Vicar

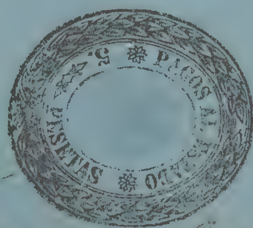
Ilmo. Sr.

SÉRIE H.

Núm. 080.578

He recibido la mitad de
este pliego

Parte inferior que se ha de unir al expediente.



1.º plazo de las asignaturas
de H.ª de Dios, Romano, Literatura Española
de Latina y Historia Universal de
D. Ildefonso Zicar

Ilmo. gral

SÉRIE G.

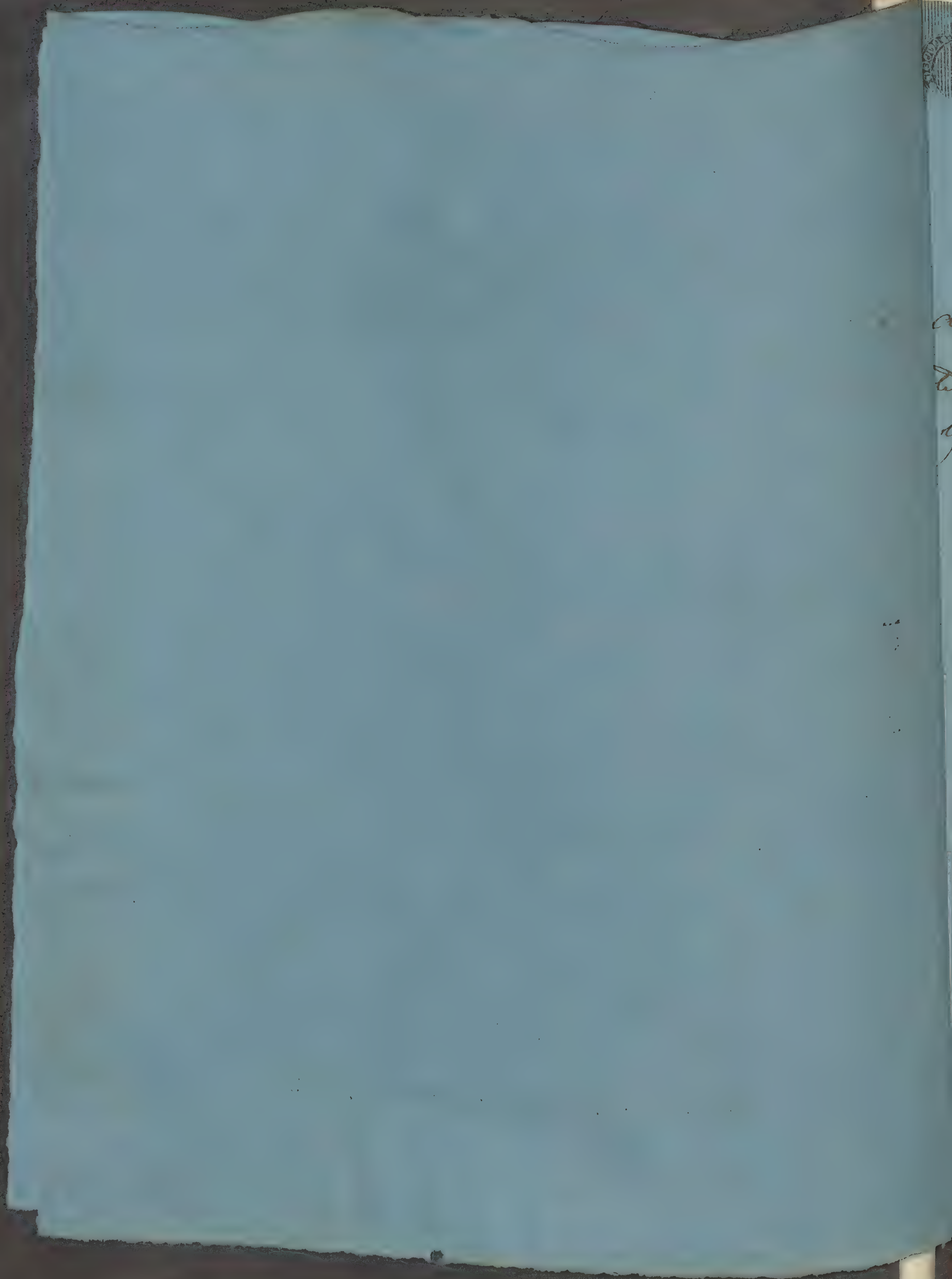
Núm. 165.967

2 ESCUDOS.

5 PESETAS.

He recibido la mitad de
este pliego

Parte inferior que se ha de unir al expediente.





2 ESCUDOS.

5 PESETAS.

1.er plazo de las asignaturas
de 1.º de Dro. Romano, Literatura Española
Latina y Historia Universal de D.
Ildefonso Ticar

Ulloa, grol

Serie G.

Núm. 165.970

He recibido la mitad de este
pliego

Parte inferior que se ha de unir al expediente.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho
Seccion de

CURSO DE 1871 Á 1872

D. Ildefonso Ziscar y Jiménez
natural de Aguilar
provincia de Córdoba
de *años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.*

Vive *núm.* *, y su fiador D.* Fernando Santos — *en la* *núm.*

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

1.º de Derecho Romano
Literatura Española
Literatura Latina
Historia Universal

Pagó por plazos

Sevilla 26 de Setiembre de 1871

Firma del fiador.

Firma del alumno.
Ildefonso Ziscar

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE ~~CIENCIAS~~ Derecho.

CURSO DE 1871 Á 1872

NÚM. DE LA PETICION

En cumplimiento de lo que dispone el art. 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las asignaturas siguientes:

Historia Universal.

Literatura Latina.

Literatura Española.

Sevilla 28 *de* Mayo *de 1872.*

FIRMA DEL ALUMNO,

Ildefonso Viscar Jimenez

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las asignaturas que ha señalado.*

Sevilla de de 187

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1871 Á 1872

Facultad de Filosofía y Letras.
Asignatura de Literatura clásica latina

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los Profesores que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Ildefonso Tiscar y Gimenez

(...)e pondrá el nombre (...)os dos apellidos del (...)mno.

y califican su ejercicio de **SUSPENSO.**

Sevilla 11 de Junio de 1872

Dr. José Fernandez Espino

Dr. Joaquin Alcaide y Molina

Dr. Rafl. Alvarez Surga

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1871 A 1872

Facultad de Filosofía y Letras.
Asignatura de Literatura gral. y española.

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los Profesores que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Ildefonso Tiscar y Gimenez

(Se pondrá el nombre y los dos apellidos del alumno.)

y califican su ejercicio de **SUSPENSO.**

Sevilla 28 de Junio de 1872

Dr. Joaquin Alcaide y Molina

Dr. José Fernandez Espino

Dr. Raf. Alvarez Surga

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Filosofía y Letras

CURSO DE 1871 Á 1872

NÚM. DE LA PETICION 203

En *cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las* Cuatro *asignaturas siguientes:*

. Literatura Española (Suspenso 1.ª vez)
. Literatura Latina.
. Historia Universal.
. Primero de Derecho Romano.

Sevilla 31. *de* Agosto *de 1872*

Firma del Alumno,

Ildefonso Tiscar y Jimenez

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA

DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* cuatro *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 31 *de* Agosto *de* 187 2

Gerónimo Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Filosofía y Letras

CURSO DE 1871 Á 1872

D. Ildefonso Tíscar y Jimenez

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

Examinado. Literatura gral y española { Suspenso 1ª vez

Examinado Literatura latina

Examinado Historia Universal

Sevilla 26 *de* Setiembre *de* 1872

El Secretario general,

Diego Perez Martin.

ADVERTENCIA.-Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el ejercicio que ha sufrido el alumno, poniendo «*examinado.*»

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta expresadas, bajo el número — 26

Sevilla 26 *de* Setiembre *de 187*2

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,
ANDRÉS DE LOS SANTOS
Y JIMENEZ.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1871 Á 1872

FACULTAD DE DERECHO.
SECCION DE DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

ASIGNATURA DE Literatura gral. y Española

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el artículo 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **Suspenso,** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* Ildefonso Viscar y Jimenez *y califican su ejercicio de* Aprobado

Sevilla 27 de Setiembre de 1872.

Dr. Antº Colom

Dr. Antonio de la Barrera

Dr. Francisco de la Milla

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 18 71 Á 18 72

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS. ASIGNATURA DE Hist.a universal

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el artículo 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **Suspenso,** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á* D. Ildefonso Tirado y Jimenez *y califican su ejercicio de* Aprobado

Sevilla 27 *de* Set.e *de 18*72

Dr. Bartolomé Beato D. Ant.o Caramazo

Dr. Delfin Muñoz y Ortiz

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS.

CURSO DE 1871 Á 1872

ASIGNATURA DE Literatura clásica Latina

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el artículo 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.
SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **Suspenso,** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á*
D. Ildefonso Tisar y Jimenez
y califican su ejercicio de Aprobado
Sevilla 28 *de* Setiembre *de* 1872

Dr. Bartmé Beato

Dr. Francisco de la Milla

Ldo. Franco. Franco

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Derecho.
Seccion de

CURSO DE 1872 Á 1873.

D. Ildefonso de Liscar y Jimenez
natural de Aguilar,
provincia de Córdoba
de diez y ocho años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos por los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive C.e S. Roque núm. 18, y su fiador D. José Podio Perez de Mata en la Calle de S.n Juan de Burgos núm. 9.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

2.º año de Derecho Romano.
Derecho Político y Administrativo
Economía Política
Derecho Civil.

Sevilla 27 de Set.e de 1872.

Firma del fiador.
José Podio

Firma del alumno.
Ildefonso Liscar y Jimenez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el PRIMER PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

abonó 35 ps por el 1.er plazo

Pagó 2.º plazo

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el SEGUNDO PLAZO *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en su legajo respectivo bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

252

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1872 Á 1873

NÚMERO DE LA PETICION 206.

En *cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las* *asignaturas siguientes:*

1.º año Derecho Romano

2.º año — idem.

Derecho Político Administrativo.

Sevilla 26. de Mayo de 1873

Firma del Alumno,

Ildefonso Fiscar Jimenez

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA. CURSO DE 1872 Á 1873.

FACULTAD DE Derecho. ASIGNATURA DE Derecho romano (1.er curso).
SECCION DE

Calificaciones que han de usarse en todos los exámenes, segun el art. 5.º del decreto de 6 de Mayo de 1870.

APROBADO.

SUSPENSO.

Cuando el alumno fuese calificado de **SUSPENSO** se expresará si es por primera ó segunda vez.

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenida en la legislacion vigente, los indivíduos que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á*
D. Ildefonso Ciscar y Jimenez.
y califican su ejercicio de Suspenso por 1.a vez.

Sevilla 23 de Junio de 1873.

Dr. Fr. de P. Palomo Dr. Rob.to C. de Figueroa

Dr. Eduardo Carrucana

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro

CURSO DE 1872 Á 1873

NÚMERO DE LA PETICION 186.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las dos asignaturas siguientes:

Dro Romano 1.er curso.
Dro Politico y Administrativo.

Sevilla 18 de Setiembre de 1873

Firma del Alumno

Ildefonso Tiscar y Jimenez

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA
DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* dos *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 15 de Setiembre de 1873

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1872 A 1873

Facultad de Derecho
Asignatura de dro. político y administrativo

OBSERVADAS *todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los Profesores que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D.* Ildefonso Fizcar y Gimenez

Se pondrá el nombre y los dos apellidos del alumno.

y califican su ejercicio de **SUSPENSO.**

Sevilla 24 *de* Setiembre *de* 1873

D. Man. de Laraza
Dr. Rafael Villegas
Dr. José Sierra

N. 1.944.700



N.º 128 v.ta



Feb. 5 de 1874.

Sr. Rector de la Universidad Literaria de Sevilla.

D. Ildefonso Tiscar y Jimenez, natural de Aguilar de la Frontera provincia de Cordoba; á V. S. con el debido respeto

Expone Que habiendo sido suspenso en la asignatura de Dro Politico y Administrativo, y ejercitando el Dro que la ley me consede, solicita de V. S. conseda permiso para matricularme y ser examinado en Febrero.

Gracia que espera conseder de su benevolencia

Sevilla 6 de Febrero de 1874.
Concedido.
Machado

Dios guarde á V. S. muchos años.

Sevilla y Febrero 6/74.

Ildefonso Tiscar.

N. 1.857.936



Ex.mo Sor Rector de esta Universidad

Sevilla, Agosto 3/80
Como se pide.
Campelo

Cumpl.do en id.

Don José G.a del Valle á nombre de [illegible]
Ildefonso Fiscar y Minona á V.E. con el [illegible]
de respeto expone: que hallandose en esa
Universidad el título de licenciado en [illegible]
de su representado y encontrandose este
en la Ciudad de Aguilar prov.a de Cor[illegible]
de donde somos vecinos;

Suplica á V.E. de las ordenes oportunas [illegible]
que sea remitido dicho título por con-
ducto de la alcaldía de mencionado
pueblo. Gracia que no duda alcan-
zar de la notoria justificación de
V.E. cuya vida g.e Dios m.s a.s
Sevilla 3 Agosto de 1880

José G.a del Valle

Nº 231 vto



Número 517

Recibido en esta Alcaldía en el día de ayer, el título de Licenciado en Dro Civil y Canónico de D. Ildefonso Tiscar y Jiménez de estos vecinos que V.S. se sirve incluir en su oficio fecha 3 corriente, se ha entregado á dicho Sor con las formalidades de costumbre, quien firma su recibo.

Dios gue á V.S. ms. as.
Aguilar 7 Agosto de 1880

Ildefonso del Castillo

Recibí:

Ildefonso Tiscar Jiménez

Sevilla 11 de Agosto de 1880.
Únase este oficio al expedte de carrera del interesado.

[illegible]

Sr Vice-Rector de la Universidad de Sevilla

UNIVERSIDAD LITERARIA
DE
SEVILLA.

654

Cumplido

Negociado 1.º
Número

D. Ildefonso Ciscar y Jimenez

Adjunto remito á V. S. para su entrega al interesado prévias las formalidades establecidas un título de Lic.do en Dro. civil y can.co del individuo que al márgen se expresa y espero se servirá V. S. acusarme el recibo del mismo.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Sevilla 3 de Agosto de 1880
El Vice-Rector,

Sr. Alcalde de Aguilar.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

Facultad de Drô.
Seccion de

CURSO DE 1873 Á 1874.

D. Ildefonso Ziscar y Jimenez
natural de Aguilar de la Frontera
provincia de Córdoba
de 18. años de edad, solicita matricularse en las asignaturas expresadas á continuacion, mediante á que ha cumplido todos los requisitos prevenidos en los Reglamentos y disposiciones vigentes para poder aspirar á dicha matrícula y á que ha satisfecho tambien los derechos señalados.

Vive núm. , y su fiador D. en la núm.

ASIGNATURAS EN QUE SOLICITA SER MATRICULADO.

Derecho Político y Administrativo

Se agrupan á la asignatura de Drô. Político. Las de Drô. Mercantil y Penal. Ampliacion del Civil y Drô. Canonico.

Sevilla 6. de Febrero de 1874

Firma del fiador.

Firma del alumno.

Ildefonso Ziscar

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el Alumno de la vuelta ha satisfecho el **PRIMER PLAZO** *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

Pagó 15 ps por el 1º y 2º plazo

Abonó los dros correspondientes hasta completar el grupo

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

SECRETARÍA GENERAL.

El papel sellado especial en que el alumno de la vuelta ha satisfecho el **SEGUNDO PLAZO** *de esta matrícula, queda en mi poder, colocado en el legajo respectivo á este curso, bajo el número*

Sevilla de de 187

El Secretario General,

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Dro.

CURSO DE 1873 Á 1874.

NÚMERO DE LA PETICION 40.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 7.º del Decreto expedido en 6 de Mayo de 1870, el alumno que suscribe solicita sufrir exámen de las única asignatura siguiente:

Derecho Político y Administrativo.

Sevilla 6 de Febrero de 1874.

Firma del Alumno

Ildefonso Viscar y Jimenez

OBSERVACIONES.—El número de las asignaturas ha de ponerse necesariamente por letra. Firmará el alumno con su nombre y los dos apellidos. Este acto es personal, y se prohibe que firme uno por otro, aunque el interesado haya dado encargo de hacerlo en su nombre.

SECRETARÍA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

El *Oficial que suscribe no halla inconveniente en que se expidan las papeletas de exámen que solicita el alumno de la vuelta, por haber abonado los derechos de matrícula correspondientes á las* única *asignaturas que ha señalado.*

Sevilla 6 *de* Febrero *de* 1874

Gomez

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

CURSO DE 1873 A 1874

Facultad de Dro.

Asignatura de Dro. político y administrativo

Observadas todas las formalidades prevenidas en la legislacion vigente, los Profesores que componen el Jurado de exámen de la asignatura arriba mencionada y en calidad de tales firman este acta, han examinado á D. Ildefonso Fiscar y Jimenez

Se pondrá el nombre y los dos apellidos del alumno.

y califican su ejercicio de **SUSPENSO.**

Sevilla 23 de Febrero de 1874

[illegible]

D. Andres [illegible]

Laboradez

D. José [illegible]

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SEVILLA.

FACULTAD DE Derecho

CURSO DE 1873 Á 1874

D. Ildefonso Tiscar y Jimenez

está habilitado para presentarse á sufrir el exámen de las asignaturas siguientes:

examinado Derecho politico y admvo (Suspenso por 2a vez)

Sevilla 6 de Febrero de 1874.

El Secretario general,
Diego Perez Martin.

Advertencia.—Los Secretarios de los Jurados anotarán al *márgen* de la asignatura señalada en esta cédula, el ejercicio que ha sufrido el alumno poniendo *«examinado.»*

Este alumno ha satisfecho los derechos de exámen de las asignaturas á la vuelta expresadas, bajo el número — 14 ——

Sevilla 14 *de* Febrero *de 187*4

Por autorizacion del Secretario de la Facultad,

Andrés de los Santos

y Jimenez.



Don Lorenzo José Conde Arcipreste Rector y Cura en Santa María del Soterraño Iglesia Parroquial de la Villa de Aguilar de la Frontera &ª

Certifico: que en el libro 63. de Bautismos al folio 94. vto da principio la siguiente

Partida



En la Villa de Aguilar Provincia de Andalucía, Obispado de Cordoba, en diez y seis dias del mes de Mayo del año de la fecha. Yo D. Francisco Gimenez Roca Pbro. con licencia y presencia del señor D. Lorenzo José Conde, Vicario-Arcipreste y Cura en Santa María del Soterraño Iglesia Parroquial de dicha Villa; bauticé solemnemente un niño que dijeron haber nacido el dia anterior á las cinco de la mañana; hijo de D. Manuel Tiscar, Hacendado; y de Dª María Dolores Gimenez, esta natural de Sevilla; su lejitima muger: Abuelos Paternos D. Mario de Tiscar Cordoba, Teniente de Navio retirado y Dª María Antonia Lopez-Berrio, y Maternos D. Andres Gimenez y Lora, Comandante de Escuadron retirado, difunto y Dª María de los Dolores Roca, natural de Barcelona; y los demas de esta Villa; y le puse por nombre Ildefonso Francisco de San Isidro; fue su Padrino D. Francisco Tiscar y Lopez, soltero, su tio carnal de dicha Villa; advertile el parentesco espiritual y demas obligaciones que por el contrae. Siendo testigos D. Andres [illegible] Sacristan y Francisco Carmona. Y para que conste

extendí y autoricé la presente partida en el libro de Bau-
tismos de esta Parroquia á diez y seis de Mayo de mil ocho
cientos cincuenta y cinco = Lorenzo José Conde = Francisco
Gimenez Roca

La anterior partida concuerda con su original libro y folio ya
citado á que me refiero. Para que conste pongo el presente
que firmo en Aguilar y Setiembre veinte de mil ochocien-
tos setenta y uno =

Lorenzo José Conde

V. disp.s

Legalizon. Los infrascritos Notarios de este distrito
judicial correspondientes al Ylustre Colegio del
Territorio de Sevilla, que signamos y firmamos,
damos fe: Que el Pbro. D. Lorenzo José Con-
de por quien se espide la anterior certificacion,
usa firma y rúbrica al parecer iguales á las en
las mismas contenidas, estando en actual ejerci-
cio del cargo que obtenta, sin que nos conste
nada en contrario. Y para los efectos consiguien-
tes ponemos la presente sellada con el de nuestro

Colegio, dejando levantadas las oportunas actas, en Aguilar, veintiuno Setiembre de mil ochocientos setenta y uno —



Rafael M. Valverde y Carrillo

Manuel Mª Urbano y Reyes

2 ESCUDOS 5 PESETAS.

PAGOS AL ESTADO

5 PESETAS

[illegible]

Conforme

SÉRIE G.

Núm. 242.406

Núm.º 125

Parte inferior que se ha de unir al expediente.